



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE No 14 de 2022**

**CONTRATANTE:** INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR      **NIT:** 811018664-1

**CONTRATISTA:** INVERGANE SAS

**Nit:** 900,733,786

**OBJETO:** Licencia y alojamiento Web - Computacion en la nube del sistema PC- Academico para ser usado como software administrativo, labor que se desarrollara en linea mediante el dominio www.pcademico.net o el que sea designado que permita el funcionamiento de los aplicativos en linea.

**FECHA DE INICIO:** 11 de julio de 2022

**FECHA DE TERMINACION:** 31 de diciembre de 2022

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 170 días

**DISPONIBILIDAD N°:** 16 con fecha 11 de julio de 2022

**COMPROMISO N°:** 15 con fecha 11 de julio de 2022

**VALOR EN PESOS:** \$2,455,498 excluido IVA

**VALOR EN LETRAS:** Dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho Pesos

Entre los suscritos a saber, **BENJAMIN MARTINEZ LEMOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 11797830, expedida en el Municipio de Quibdo, obrando a nombre y en representación de la Institución Educativa **ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR** del Municipio de Medellín, con el NIT: **811018664-1**, facultado para contratar de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art. 11 de la ley 80 de 1993, y, el numeral 11 del Art. 11 del decreto reglamentario N° 4791 del año 2008, para la celebración del presente contrato, de una parte quien en adelante se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y de la otra:

**GERMAN ALONSO DURANGO LOPEZ** persona natural identificada con cedula de ciudadanía No **71,714,866** obrando a nombre y en representación de la empresa **INVERGANE SAS** con NIT **900733786** de la otra parte quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a suministrar la Licencia y Alojamiento Web – COMPUTACIÓNEN LA NUBE del sistema PC-Académico para ser usado como software administrativo, labor que desarrollara en linea mediante el dominio www.pcademico.net o el que sea designado que permita el funcionamiento de los aplicativos en linea, conforme a las obligaciones contractuales determinadas en la cláusula cuarta de este instrumento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, la cual hace parte integrante del presente contrato.

**PARÁGRAFO:** El arrendamiento objeto del presente contrato, será realizada por cuenta del CONTRATISTA, o con las personas que éste, eventualmente ocupe para la ejecución del Contrato, con independencia Técnica, Logística y Administrativa.

**SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente contrato se estima en la suma de **\$2,455,498** excluido IVA,

**Dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho Pesos**

los cuales se atenderán con cargo a los recursos propios disponibles en el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

**TERCERA: FORMA DE PAGO.** La suma que constituye el valor del presente contrato, será cancelada por EL CONTRATANTE en un pago anual, con base en la disponibilidad de recursos de la institución, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o Factura de Venta por parte del CONTRATISTA, acompañada de la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el acta de recibo a satisfacción expedida por la supervisión del presente contrato.

**CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a desarrollar las siguientes actividades:

1. Permitir el ingreso, retiro, modificación, realizar el listado en el sistema PC - Academico
2. Que el sistema permita generar los certificados, documentos según sea los que necesite la Institución Educativa mediante un sistema abierto, como si fuera el word para windows (editor de texto).
3. Permitir el ingreso del USUARIO sistema en forma ilimitada como secretarías, rector(a), coordinadores, auxiliares, educadores, padres de familia, acudientes para que desarrolle su labor diaria o consulta de información.
4. Mantener los archivos relacionados con la información del sistema en linea pertenecientes al USUARIO.
5. Administrar o vigilar que los USUARIOS tengan accesos según su grado de importancia dentro de la empresa o Institución educativa.
6. Manejo de todos los procesos básicos necesarios para desarrollar la labor del USUARIO.
7. Todos los reportes o listados serán realizados en su totalidad en archivos .PDF designados como documentos seguros que no se puedan manipular por parte de los usuarios y en caso extraordinario en formato .XLS (Archivos Excel).
8. El sistema de Internet permite matrículas, organizar grupos, actas de grado, impresión de notas, listados, estadísticas, cuadros comparativos, certificados de estudio, constancias.
9. Permitir el acceso a los educadores para digitar notas, impresión de listados básicos, cuadros comparativos, impresión de planillas e indicadores de logro para su labor diaria como educador.
10. Generar estadísticas para el coordinador como consolidador, por grado, grupo, alumnos perdidos, seguimientos de los estudiantes sobre la calidad.
11. Toda actualización que se realice en linea estará disponible para todos los usuarios.
12. Hacer todo lo necesario por velar y preservar la seguridad de todo el sistema.
13. Tener actualizadas las estructuras de las bases de datos
14. Tener personal disponible para reparar cualquier eventualidad en caso que el servidor no esté en línea (hardware) y a tener personal disponible durante el día en horas laborables para tender cualquier duda que se presente (Software).



15. Mantener medio de comunicación telefónica durante el día laboral, correos electrónicos las 24 horas del día, para que el USUARIO manifieste todo tipo de dudas referente al servicio y resolver éstas para que el sistema esté en funcionamiento.

16. Aclarar las dudas, problemas o inquietudes que se presenten en función del sistema

17. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.

**QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Además de las definidas en este contrato, el CONTRATANTE esta obligado a:

1. Cancelar oportunamente las obligaciones financieras establecidas en el presente contrato
2. Proteger en todo momento las claves, accesos, información privilegiada en función del PCACADEMICO, derechos concedidos como USUARIO, derechos de autor.
3. Tener software y hardware en buenas condiciones y acondicionado para que pueda funcionar en Internet con banda ancha.
4. Informar por escrito cualquier evento que este en contra de los estipulado en este contrato o que este en contra de los derechos de autor.
5. El USUARIO esta obligada en informar a la EMPRESA en todo momento sobre problemas, eventualidades, capacitaciones que requiera, asistencias o hechos u otros que afecten el normal funcionamiento de LA COMPUTACIÓN EN LA NUBE PC-ACADEMICO
6. Asumir funciones preventivas que pueden afectar el buen funcionamiento de LA COMPUTACIÓN EN LA NUBE PC-ACADEMICO por parte del USUARIO o de terceros.

**SEXTA:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones señaladas en la cláusula CUARTA por parte del CONTRATISTA, facultará a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a DAR POR TERMINADO el presente contrato y, a ordenar la liquidación de las obligaciones contractuales en el estado en que estas se encuentren, sin que haya lugar a indemnización o compensación alguna para el CONTRATISTA y, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la ley.

**SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

**OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización expresa y escrita de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

**NOVENA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración del 11 de julio del 2022 al 31 de diciembre del 2022

**DECIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato estará a cargo de la Rectoría y del Consejo Directivo de la Institución Educativa. Dicha designación es aceptada por el rector.

**DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se establece en favor del contratante, a título de pena, una suma equivalente al diez (10 %) por ciento del valor total del contrato. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Institución Educativa.

**DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato al contratista, la entidad estatal contratante podrá imponer multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo, que se impondrá mediante resolución motivada y su cobro se efectuará según sea el caso, acudiendo a descontar de las sumas adeudadas que estuvieren en favor del contratista y si ello no fuere posible, se harán efectivas mediante jurisdicción coactiva o cobro judicial. PARAGRAFO: En el evento en que no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación contractual efectuada por la entidad, la cual prestará mérito ejecutivo, conforme a lo establecido en el Art. 422 del Código General del Proceso.

**DECIMA TERCERA: REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo de carácter laboral de ninguna naturaleza, con el contratista ni con las personas que éste eventualmente ocupe.

**DECIMA CUARTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA el cumplimiento del mismo, serán con cargo a la disponibilidad presupuestal expedido por la sección de tesorería, que hace parte de los anexos del contrato.

**DECIMA QUINTA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. En el evento de no estarlo, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá compensar dichos valores de las sumas adeudadas al CONTRATISTA.

**DECIMA SÉXTA: APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN:** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, así como las demás disposiciones señaladas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y, demás normas que la modifiquen o adicionen.

**DECIMA SEPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en la constitución y en las leyes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.

**DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS DEL CONTRATO:** 1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de la sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.



2) El presente contrato de arrendamiento de software, debera cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el codigo de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. El servicio debera ser excluido de IVA segun el articulo 476 del ET. La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales seran: - Licenciamiento de Software del 3.5%

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellin N°018 de 2020 y la Resolucion Municipal N°202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista debera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

**DECIMA NOVENA: GARANTIAS** de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista debera garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: a) La Disponibilidad presupuestal b) La propuesta presentada por el contratista y aceptada por la Institución Educativa.

Para constancia se suscribe en la ciudad de Medellín el día **11 de julio de 2022**

**BENJAMIN MARTINEZ LEMOS**  
Rector (a)

**GERMAN ALONSO DURANGO LOPEZ**  
C.C 71714866  
REPRESENTANTE LEGAL  
**INVERGANE SAS**  
NIT: 900733786